

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 746 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2675
SANTIAGO, 20 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 507 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 746 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día 30 de junio de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 507 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$504.624.- (Quinientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 507 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 746 de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$504.624.- (Quinientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos);
- 5.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de (Quinientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos);
- 6.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;
- 7.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;
- 8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 746 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$504.624.- (Quinientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos);



ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 746 de 2015, por un valor total de \$504.624 (Quinientos cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$504.624.-	\$504.624.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$0.-	\$0.-
TOTAL	\$504.624.-	\$504.624.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides B., en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, paradero 33. Av. Concha y Toro, comuna de Puente alto.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mjrs
Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°2165/2017.

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Resuelve Descargos: 746Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 14/09/2015

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 14/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014007579	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4358	08		C1	5.a			Confirma Multa	NO SE ENVÍA RECLAMACIÓN. NO SE REALIZAN OBSERVACIONES, TAMPOCO SE ADJUNTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN PLATAFORMA VIRTUAL, NI DOCUMENTOS FÍSICOS QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD IMPUTADA. DE TODOS MODOS, INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012	466.777	466.777
2014	06	2014007576	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4357	08		C1	7.a			Confirma Multa	TAMPOCO SE ENVÍA RECLAMACIÓN. NO SE REALIZAN OBSERVACIONES, TAMPOCO SE ADJUNTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN PLATAFORMA VIRTUAL, NI DOCUMENTOS FÍSICOS QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD IMPUTADA. DE TODOS MODOS, INFRACCIÓN GRAVE 08 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012	37.847	37.847
Total													504.624	504.624



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 746Fecha Resolución Notificación: 14/09/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 746Fecha Resolución Resuelve Descargos: 14/09/2015

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014007576	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	4357	08		C1	7.c			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. REPOLLO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADO E IDENTIFICADO EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO	0	0
Total													0	0



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																					
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:																							
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:																							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774264787																					
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380																						
REMITENTE													DESTINATARIO												
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB													Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES												
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11													Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33												
Comuna: ILLAPEL													Comuna: PUENTE ALTO												
Ciudad: CHOAPA													Ciudad: CORDILLERA												
País: Chile													País: Chile												
Cód. Postal: 1930483													Cód. Postal: 8205873												
Teléfono: 532545412													Teléfono: 22222222												
													Referencia: 3072774264787												
													Factura Ref:												
													Observaciones:												
Peso(g): 638													Peso Vol. 0												
Encaminamiento 1-25-8205873-7													N° Envío 0001-11.611.691												
													Dimensiones (cm.) 0 0 0												
													Bulto(s) 001- 001												
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl													SDP SLS												
													PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO												
													SUCURSAL DESTINO												
													CDP / CUARTEL 24 - 18												

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																					
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:																							
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:																							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774264787																					
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380																						
REMITENTE													DESTINATARIO												
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB													Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES												
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11													Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33												
Comuna: ILLAPEL													Comuna: PUENTE ALTO												
Ciudad: CHOAPA													Ciudad: CORDILLERA												
País: Chile													País: Chile												
Cód. Postal: 1930483													Cód. Postal: 8205873												
Teléfono: 532545412													Teléfono: 22222222												
													Referencia: 3072774264787												
													Factura Ref:												
													Observaciones:												
Peso(g): 638													Peso Vol. 0												
Encaminamiento 1-25-8205873-7													N° Envío 0001-11.611.691												
													Dimensiones (cm.) 0 0 0												
													Bulto(s) 001- 001												
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl													SDP SLS												
													PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO												
													SUCURSAL DESTINO												
													CDP / CUARTEL 24 - 18												



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611691	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

N° de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611691 (N° Referencia : 3072774264787)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPOCHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03